CONTRATO N° 44/2018

CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CRISTO REY - CAMPO 9

Entre la **Gobernación de Caaguazú – V Departamento**, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Alejo Ríos Medina**, con Cédula de Identidad N° 699.371, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BOGADO CONSTRUCCIONES**, domiciliada en la ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Ramón Bogado López**, con Cédula de Identidad N° 3.203.340, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO CRISTO REY - CAMPO 9 ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Construcción Polideportivo Cristo Rey - Campo 9.--------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.135.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O N° 15/2018 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN TEMBIAPORA convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Caaguazú, según Resolución N° 1.414/18. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 436/2018. De la máxima autoridad.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art 37 c de la Ley N° 2051.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Cartel de Obra	Unidad	1	560.000	560.000
2	72131601-002	Limpieza y replanteo de terreno	Unidad	1	760.000	760.000
3	72131601-007	Techo de chapa zinc s/ estructura cabriada de metal c/listón de perfil c.	Metros cuadrados	1.400	135.000	189.000.000
4	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30	Metros cuadrados	90	36.000	3.240.000
5	72131601-009	Contrapiso de H° espesor 8 cm c/ parrilla de varillas	Metros cuadrados	260	52.000	13.520.000
6	72131601-005	Pared de ladrillo hueco prensado visto	Metros cuadrados	468	44.000	20.592.000
7	72131601-015	Viga y encadenado 15x30 c/varilla de 10mm	Metro lineal	110	52.000	5.720.000
8	72131601-004	Pilotes de H°A° dimensión según plano	Metro lineal	130	56.000	7.280.000
9	72131601-004	Columnas de Hormigón armado 20x50 cm	Metro lineal	180	56.000	10.080.000
10	72131601-014	Construcción de escenario con escalera de acceso dimensión según plano	Unidad Medida Global	1	3.616.000	3.616.000
11	72131601-011	Baño equipado azulejado sexado incluye desagüe cloacal, elaboración de fosas sépticas e instalación de agua corriente	Unidad	2	4.669.600	9.339.200
12	72131601-010	Provisión e instalación de portones metálicos	Unidad Medida Global	1	1.600.000	1.600.000
13	72131601-001	Instalaciones eléctricas en general	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
14	72131601-010	Provisión e instalación de puerta tipo placa de pino barnizado c/ cerradura	Unidad	4	520.000	2.080.000
15	72131601-010	Ventanas tipo balancín de 0,60x1,50 m c/vidrio en sanitarios	Unidad	2	200.000	400.000

16	72131601-011	Desagüe pluvial general (canaletas y bajadas de chapa galvanizada	Unidad Medida Global	1	2.800.000	2.800.000
17	72131601-9984	Construcción de vereda guarda obra	Unidad Medida Global	1	2.600.000	2.600.000
18	72131601-012	Servicio de pintura general	Unidad Medida Global	1	2.820.800	2.820.800
19	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
					Precio Total	279.608.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **279.608.000** (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones seiscientos ocho mil).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las obras deberán culminar dentro de los 120 (ciento veinte) días posteriores a la fecha de recepción de la orden de inicio, en los lugares y condiciones consignados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Porcentaje, números y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se realizará un anticipo del 30% conforme al CGC 15.4.1 del PBC.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.

La descripción de las obras se encuentra detallada en el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta presentada por la contratista, que forman parte de este contrato.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".---------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo República del Paraguay a los 15 días de Octubre de 2018.----------

Juan Ramón Bogado López
Contratista

BOGADO CONSTRUCCIONES
CALLE ALEJO GARCIA – CAAGUAZU

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZU – Paraguay

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador
Contratante